

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MEJORADA DEL CAMPO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Mejorada del Campo.

Por tanto, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual las personas y entidades interesadas señaladas en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del citado texto legal.

En Mejorada del Campo, a 26 de junio de 2026.—El concejal de Hacienda, por delegación de la Alcaldía mediante decreto n.º 1527/2023, de 20 de junio, Isidoro García Bravo.

(03/10.697/26)

